

Prohibiciones de uso de HCFC's

**REGLAMENTO (CE) Nº 2037/2000
29 de Junio de 2000
sobre las sustancias que agotan la capa de ozono**



-Aire acondicionado de transporte ferroviario.

-Todos los aparatos de aire acondicionado y refrigeración excepto:

-Capacidad de enfriamiento inferior a 100 kW.

-Sistemas reversibles aire acondicionado/bomba de calor.

-Sistemas reversibles aire acondicionado/bomba de calor.

-Prohibición de todos los hidrofluorocarbonos.

1995

- Sistemas no confinados de evaporación directa
- Refrigeradores y congeladores domésticos
- Sistemas de a/a de vehículos de motor
- Sistemas de a/a de transporte público por carretera

1999

- Almacenes o depósitos frigoríficos públicos y de distribución.
- Aparatos de 150 kW o más de potencia al eje.

2002

- Aparatos de aire acondicionado con capacidad de enfriamiento inferior a 100kW.

2010

- Mantenimiento y reparación de los aparatos de refrigeración y aire acondicionado existentes.

Las prohibiciones se refieren al uso de Clorohidrofluorocarbonos en aparatos producidos después de la fecha correspondiente.